



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



27^a SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE LA SEÑORA REPRESENTANTE

ELSA CAPILLERA
(1era. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES
SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ

Texto de la citación

Montevideo, 21 de julio de 2021

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por cincuenta y un Representantes Nacionales, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, mañana jueves 22, a la hora 16 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

DR. ARMANDO LENA. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones). (Carp. 461/2020). (Informado). [Rep. 150](#) y [Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

1.- Texto de la solicitud de convocatoria

NOTA: La solicitud de convocatoria a la sesión extraordinaria fue suscrita por los siguientes representantes nacionales:

Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González, Sebastián Andújar, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe, Rodrigo Blás Simoncelli, Wilman Caballero, Sebastián Cal, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Walter Cervini, Mario Colman, Milton Corbo, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, María Fajardo Rieiro, Virginia Fros Álvarez, Gabriel Gianoli, Rodrigo Goñi Reyes, Alexandra Inzaurrealde, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Alfonso Lereté, Eduardo Lorenzo Parodi, Eduardo Lust Hitta, Daniel Martínez Escames, Martín Melazzi, Rafael Menéndez, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Nancy Núñez Soler, Ope Pasquet, Daniel Peña, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Dardo Sánchez Cal, Felipe Schipani, Martín Sodano, Carlos Testa, Carmen Tort González, Pablo Viana y Álvaro Viviano.

SUMARIO

	Pág.
1.- Texto de la solicitud de convocatoria	1
2.- Asistencias y ausencias	3
3.- Asuntos entrados	3

CUESTIONES DE ORDEN

7 y 10.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	10, 13
6.- Integración de la Cámara	7
8.- Intermedio	12
11.- Levantamiento de la sesión	14
6.- Licencias	7
4 y 9.- Urgencias	4, 12

ORDEN DEL DÍA

5 y 7.- Fondo de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL). (Modificación)	
Carp. N° 1728 de 2021.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	4, 7
— Texto del proyecto sancionado.....	10
10.- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. (Se suspende el plazo dispuesto por el artículo 165 de la Ley N° 19.775)	
Carp. N° 1719 de 2021.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	12
— Texto del proyecto sancionado.....	13

2.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Fernanda Araújo, Analía Basaistegui Gomendio, Paulo Beck, Cecilia Bottino Fiuri, Wilman Caballero, Richard Cáceres Carro, Fernando Cáceres, Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Federico Casaretto, Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Milton Corbo, Daniel Dalmao, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Nicolás De Módena, Valentina Delbono (1), Bettiana Díaz Rey, Diego Echeverría, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira, Joanna Fort Petutto, Gloria Fuentes, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera, Gabriel Gianoli, Rodrigo Goñi Reyes, Claudia Hugo, Sylvia Iburguren Gauthier, Walker Ichazo, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Ornella Lampariello, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Eduardo Lust Hitta, Daniel Martínez Escames, María Rosa Melazzi, Micaela Melgar, Aníbal Méndez, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Inés Monzillo, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Gonzalo Andrés Onetto Linale, Desirée Pagliarini, Daniel Peña, Joanna Perco, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Alicia Porrini, Iván Posada Pagliotti, Nibia Reisch, Diego Reyes, Wilson Carlos Rippa Álvarez, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Sebastián Sabini, Raúl Sander Machado, Gerardo Scagani, Felipe Schipani, Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Martín Sodano, Martín Tierno, Gabriel Tinaglino, Carmen Tort González, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Eduardo Antonini, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Rodrigo Blás Simoncelli, Mario Colman, Eduardo Elinger, Alfredo Fratti, Virginia Fros Álvarez, Alexandra Inzaurrealde, Nelson Larzábal Neves, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Verónica Mato, Martín Melazzi, Constante Mendiando, Orquídea Minetti, Gerardo Núñez Fallabrino, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Susana Pereyra Piñeyro, Javier Radiccioni Curbelo, Dardo Sánchez Cal, Carlos Testa y Pablo Viana.

Faltan con aviso: Nazmi Camargo Bulmini, Armando Castaingdebat, Valentina Dos Santos, Sergio

Mier, Nancy Núñez Soler y Mariano Tucci Montes de Oca.

Actúa en el Senado: José Carlos Mahía.

Observaciones:

- (1) A la hora 16:38 cesó en sus funciones, por reintegro de su titular.

3.- Asuntos entrados

"Pliego N° 90

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 20 de julio de 2021, promulgó las siguientes leyes:

- N° 19.963, por la que se desafecta del patrimonio del Estado y se transfiere a la Intendencia de Durazno el inmueble Padrón N° 13.662 del referido departamento. C/1714/021
- N° 19.664, por la que se designa con el nombre "Enriqueta Compte y Riqué" al Jardín de Infantes N° 109, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. C/495/020
- N° 19.665, por la que se designa con el nombre "Teresita Cazarré Eguren" al Jardín de Infantes N° 128 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/733/020

- Archívense

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes del señor representante Alfonso Lereté, sobre de los siniestros viales, número de víctimas y controles a partir de la aplicación de la ley sobre tolerancia cero de alcohol en sangre.

C/1006/021

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- de la señora representante Cecilia Bottino Fiuri:
 - referente a los Consejos Honorarios Asesores Departamentales de Salud en el departamento de Paysandú. C/1421/021
 - acerca de la gestión de la pandemia por parte del citado Ministerio. C/1422/021
 - sobre el Sistema Nacional Integrado de Salud en el departamento de Paysandú. C/1428/021

- del señor representante César Vega, referido a los datos estadísticos sobre fallecimientos en los cuatro primeros meses del año 2020 y 2021.

C/1435/021

La citada Secretaría de Estado contesta el pedido de informes de la señora representante Lucía Etcheverry Lima, acerca del dictado y aprobación del Decreto N° 87/2021.

C/1381/021

- A sus antecedentes

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio correspondiente, a los fines dispuestos por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto del proyecto de ley por el que se designa "Paisajista Carlos Racine" a la Escuela N° 230 del municipio Paso Carrasco, departamento de Canelones.

C/1630/021

- Se cursó con fecha 14 de julio

La Mesa da cuenta de que, con fecha 14 de julio de 2021 y a solicitud de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas se extraen del archivo los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Durazno: Tierra de Caudillos" al puente ubicado en el kilómetro 185,500 de la Ruta Nacional N° 5, General Fructuoso Rivera, sobre el Río Yí. C/1949/012
- por el que se designa "Fernán Silva Valdés" al puente ubicado sobre el arroyo Agua Sucia, en el kilómetro 200 de la Ruta Nacional N° 6.

C/2526/013".

4.- Urgencias

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 33)

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Carlos Varela Nestier y Rodrigo Goñi Reyes.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Fondo de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL). (Modificación)'. (Carp. N° 1728/021)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

5.- Fondo de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL). (Modificación)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Fondo de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL). (Modificación)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. N° 1728/021

"Artículo 1º.- Facúltase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, en tanto titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) creado por la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir hasta el equivalente a US\$ 7.500.000 (dólares americanos siete millones quinientos mil) de dicho Fondo, con destino a capitalizar el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) creado por la Ley N° 18.100, de 23 de febrero de 2007 y sus modificativas.

Los recursos referidos precedentemente provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar la reestructuración de deudas (artículo 5º, literal A) de la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018).

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N° 18.100, de 23 de febrero de 2007, en la redacción dada por el artículo 89 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. (Vigencia).- La prestación pecuniaria creada por el artículo 7º de la presente ley, entrará en vigencia cuando así lo determine el Poder Ejecutivo y se mantendrá vigente hasta que se cancelen en forma total todas las obligaciones derivadas de la cesión o titularización que se realice de los ingresos del Fondo a cada fideicomiso financiero creado a tales fines.

Una vez cancelada la cesión o titularización de los ingresos del Fondo, el Poder Ejecutivo extenderá la vigencia de la prestación pecuniaria por hasta un máximo de 24 (veinticuatro) meses, con el objetivo de efectuar los ajustes

que correspondan entre las cuentas personales de los productores, lo que podrá hacerse a través del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) o de un fideicomiso de administración.

Los agentes de retención deberán informar al FFDSAL, los aportes individuales de los productores en base a su remisión a las plantas, a los efectos de que se puedan llevar las cuentas personales de cada beneficiario. Una vez cumplido lo expresado precedentemente, la Comisión Administradora Honoraria deberá liquidar todas las cuentas y créditos laborales dentro de los 90 (noventa) días siguientes, debiendo retener los fondos necesarios para dicho fin.

Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 19.336, de 14 de agosto de 2015".

Artículo 3º.- Facúltase a la Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL a reintegrar trimestralmente, con cargo a los recursos previstos en el artículo 1º, el equivalente a los aportes de la prestación pecuniaria realizados a partir del mes siguiente al de promulgada la presente ley por los productores que hayan cancelado su cuenta individual considerando el capital asumido, los intereses y una reserva mínima, a establecerse en la reglamentación de la presente ley. Se considerarán incluidos en la categoría de productores que cancelaron su deuda individual a aquellos que no fueron beneficiarios del FFDSAL y que no adquirieron posteriormente deudas contra el mismo. Tal extremo se configurará una vez que la Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL verifique el cumplimiento de la referida condición y dicte una resolución que lo avale.

El ajuste de los aportes en exceso (aquellos que superan el capital otorgado más intereses y más porcentaje de reserva de riesgo) realizados por los productores previo a la promulgación de la presente ley, se realizará durante el período de extensión a que refiere el artículo 18 de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, en la redacción dada por el artículo 2º de la presente ley. Se reconocerán intereses a los aportes en exceso de cada cuenta personal, con una tasa a definir por la Comisión Administradora Honoraria, sobre la base de la tasa de interés pasiva a plazo en dólares publicada por el Banco Central del Uruguay.

A los efectos de determinar el ajuste de los aportes, se tendrán en cuenta los intereses generados por el pago en exceso, como así también los gastos de la

operativa que son asumidos solidariamente por el sector productor. Se considerarán "gastos de operativa", entre otros: los gastos de administración, los costos de constitución del fideicomiso, los incobrables, los fondos de reserva, como también el monto mínimo establecido para los productores de menor escala. La Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL realizará el ajuste, determinando la utilización de la reserva mínima para cubrir el faltante resultante, en caso de ser necesario.

La reserva mínima será un porcentaje del capital que cada productor deberá aportar por encima del beneficio recibido, a los efectos de contribuir con los gastos de operativa. Este porcentaje será definido en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 4º.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, el siguiente numeral:

"9. Habilitar a categorizar a los beneficiarios que no han cancelado sus obligaciones y enajenar los derechos de cobro de las carteras que considere oportuno, principalmente aquellos productores que abandonaron el sector y mantienen deudas así como los créditos de aquellos productores que finalizado el período de extensión aún no han pagado su deuda total".

Artículo 5º.- Facúltase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, como titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) creado por la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) o a un fideicomiso respecto del cual, esta o CONAFIN AFISA, sea fiduciario hasta US\$ 3.000.000 (dólares americanos tres millones) con destino a financiar proyectos de desarrollo lechero.

Los proyectos a ser considerados serán presentados a través del Instituto Nacional de la Leche (INALE) quien deberá emitir opinión previa favorable y se deberá contar con la aprobación de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, quienes determinarán las condiciones y demás requisitos que se deberán solicitar para proceder a otorgar el apoyo referido e instruirán a la CND la ejecución de la asistencia. Los proyectos deberán contener como principal componente, la creación de fondos rotatorios a través de industrias para atender con créditos a los productores de menor escala. Los recursos referidos precedentemente provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías

del subfondo destinado a garantizar programas que tengan un efecto anticíclico ante los vaivenes de los precios internacionales de los productos lácteos (artículo 5º literal B) de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018). A los efectos de lo estipulado en este artículo, la CND queda habilitada y autorizada para la implementación del presente cometido.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de julio de 2021.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario".

—En discusión general.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Pido la palabra.

—Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Señora presidente: en el día de hoy vamos a estar votando el Fondo de Financiamiento que se había creado por la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, a efectos de financiar la actividad lechera, un fideicomiso...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Señor diputado: lo vamos a amparar en el uso de la palabra.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Muchas gracias, señora presidente.

Como le comentaba, este es un fideicomiso financiero que se creó por US\$ 78.800.000 con un repago que se pactó en el año 2007 de US\$ 0,07 por litro de leche remitido. Esta ley estableció que todos los productores debían pagarlo. Como todos sabemos, el sector lechero es muy heterogéneo por sistema, por tamaño, porque hay diferentes situaciones, y a esto se suma que en los últimos seis años hay casi quinientos productores que dejaron de existir.

Entonces, claramente, esa heterogeneidad de productores hace que el crédito haya sido pagado de diferente manera. Hay productores, en comparación al año de referencia, que pagaron aceleradamente el crédito, por lo cual, ya terminaron de hacerlo. Otros ya no están en el sistema, y hay productores que lo siguen pagando al día de hoy. Por tanto, creo que este proyecto de ley es un acto de justicia.

En esta iniciativa se establece la utilización del Fondo de Garantía para Deuda de los Productores Lecheros y se incorpora US\$ 7.500.000 al FFDSAL para ayudar en lo que tiene que ver con la operativa, los subsidios, los productores familiares y amortiguar el costo grande que tenía la estructuración de este fideicomiso.

Hay 766 productores que tienen un margen de US\$ 0,06 por litro de leche que, al dejar de pagar la prestación pecuniaria de la que estamos hablando, les mejoraría un 12 %; hay 768 productores que tienen un margen de US\$ 0,04 por litro a los que les mejorará en un 18 % y, 716 productores que tienen un margen US\$ 0,02 por litro, que les mejorará un 37 %.

Creo que esta es una buena señal de un sector como el lechero que, dentro del sector agropecuario, ha sido de los más afectados en los últimos años, que ocupa casi 700.000 hectáreas. Se trata de algo más de dos mil productores que están dejando la vida trabajando en el campo.

Pertenece a un departamento donde se encuentra la cuenca lechera; allí está Cardal que se basa en este tipo de producción. Entonces, vemos esta clase de medidas como una señal clara como lo fue, hace pocos días, la inversión del gobierno nacional de US\$ 110.000.000 para que no aumente el combustible y poder terminar la cosecha. Este fue claramente un gesto hacia el agro, lo que ha sido muy valorado.

Como decía anteriormente, cada impacto en el sector de la lechería, nuestro departamento lo siente, no solo por los productores, sino también por la economía local. Cada vez que baja la leche, es dinero que en la economía doméstica lo sentimos todos los días.

Por tanto, agradezco a toda la Cámara de Diputados que se trate este proyecto de ley con urgencia, pues lo consideramos vital. Sabemos que hay que seguir trabajando por el sector lechero, pero creemos que este es un paso importante.

Muchísimas gracias.

6.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 23 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Barboza.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Ana María Borges Álvarez.

Montevideo, 22 de julio de 2021

**OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

7.- Fondo de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL). (Modificación)

Continúa la discusión del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Nelson Larzábal.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señora presidenta: queremos agradecer al Cuerpo por haber votado el tratamiento con urgencia de este punto, ya que, como ha dicho el diputado preopinante, consideramos que es sumamente importante para un sector fundamental de nuestro país.

El Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera -cuya creación se produjo en el año 2007 y sufrió algunas modificaciones en la

ley original entre los años 2012 y 2015 y, también, posteriormente- ha sido una muy buena herramienta para el sector lácteo, sector muy importante para el país.

Hoy el 50 % de los productores lecheros son arrendatarios de las tierras que usan; muchas de ellas pertenecen al Instituto Nacional de Colonización; en este momento, por el proyecto de ley de rendición de cuentas, muchos de los productores ven amenazada la posibilidad de que se facilite el acceso a las tierras. La gran mayoría son pequeños y medianos productores familiares que hacen un gran esfuerzo para sobrevivir de alguna manera en esta actividad.

Nos parece que el apoyo al desarrollo de este sector es muy importante para el país. Todos sabemos las situaciones cambiantes y las circunstancias que debió enfrentar el sector lácteo a nivel internacional. Se trata de situaciones de demanda y de precios en un vaivén muy inestable que hace que siempre estén pendientes de lo que pasa en el exterior, ya que Uruguay exporta más del 75 % de la leche que produce en forma de subproductos a muchos mercados internacionales. Por el volumen de exportación de Uruguay, somos totalmente tomadores del precio internacional, por lo que dependemos de este, lo que, en definitiva, no permite que los productores tengan estabilidad.

En definitiva, este ha sido un fondo que ha permitido dar sostenibilidad a muchísimos productores; algunos de ellos han crecido y han pagado su crédito por adelantado, pero otros, en cambio, se achicaron o dejaron la actividad. Por lo tanto, hay productores que ya pagaron el crédito que recibieron, y si no hacemos estas modificaciones, lo que siguen pagando termina siendo una carga muy importante. Ese monto se acredita a una cuenta individual de cada productor.

Entonces, una de las razones y de las motivaciones para modificar el fondo es, justamente, que a los productores que ya terminaron de pagar su crédito, no se les siga cobrando y, cuando corresponda, se les devuelvan esos recursos.

Creemos que es bueno el instrumento de la creación del fideicomiso a efectos de habilitar un fondo de desarrollo. En general, estamos de acuerdo con el proyecto de ley.

Hay que pensar en una ley de lechería que implique abordar el tema con mayor profundidad,

pensando en el desarrollo futuro del rubro. Lo que estamos haciendo ahora es crear este fondo de desarrollo en inversión mediante el retiro de los créditos del fondo anticíclico -que se había creado en la última reforma del fondo en 2015 o 2016- de alrededor de US\$ 3.000.000 para destinarlos a este fondo que se crea en esta oportunidad.

De esta forma, el fondo anticíclico quedará sin recursos. Como todos sabemos, este fondo se generó en el período anterior para prevenir eventuales situaciones que pudieran surgir en el futuro, en especial, con la demanda y los precios internacionales, que es lo que más fluctúa. Esos fondos serán empleados para la adquisición de tecnología, maquinaria y mejoramiento de la actividad.

Reitero que nos preocupa que ese fondo anticíclico quede sin recursos porque se creó para prevenir, aunque desde su creación hasta el momento no ha sido utilizado. Habrá que capitalizar nuevamente este fondo, algo que se puede hacer inmediatamente. Creo que eso no es un problema.

Queremos expresar las dudas que nos genera el artículo 4° al incluir lo siguiente: "[...] y enajenar los derechos de cobro de las carteras [...]", lo que, quizás, implique un riesgo para los productores, especialmente, familiares. Sin ninguna duda, estamos de acuerdo en realizar el cobro de las deudas. Entiendo que se debería haber puesto el foco en los productores familiares y pequeños productores lecheros para que puedan participar de esta herramienta.

El trabajo en la Comisión del Senado permitió hacer modificaciones que han mejorado sustantivamente el proyecto de ley; una de las cuestiones en las que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca también estuvo de acuerdo con los integrantes de la Comisión fue la necesidad de modificar la redacción original del Poder Ejecutivo, para que la CND, que es la que administra el fideicomiso, antes de recibir un proyecto, escuche la opinión del Inale. En la redacción original se establecía al Inale como ventanilla única, pero no se pedía su opinión.

Un proyecto de esta naturaleza, luego, deberá tener la anuencia de los ministerios de Industria, Energía y Minería y de Ganadería, Agricultura y Pesca, lo cual es correcto.

De cualquier modo, para nosotros un cambio importante es que el Inale opine sobre la viabilidad y

oportunidad del proyecto de inversión que se presenta para ser financiado por estos fondos, ya que en el Instituto están los productores representados por sus gremiales.

Para finalizar, quiero decir que es importante que se trate con urgencia este proyecto, ya que resulta beneficioso para un rubro tan fundamental como la lechería; los ciclos biológicos a los que se enfrenta la lechería se suceden y no saben de burocracia.

En el futuro, y con el tiempo necesario, habrá que ponerse a trabajar en aspectos más globales y generales vinculados a un sector tan importante para nuestro país, como la lechería. En esa oportunidad, tendremos que trabajar en profundidad para generar otro tipo de herramientas que garanticen el desarrollo sustentable del sector lácteo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Moreno.

SEÑOR MORENO (Juan).- Señora presidente: realmente, festejamos este proyecto de ley que viene del Senado.

Nosotros somos de un pago de un departamento donde la cuenca lechera ha venido desapareciendo; hemos perdido muchas vacas, muchas familias, mucha leche; hemos perdido algo tanpreciado como nuestra querida industria Pili en Paysandú. ¡Y ni qué hablar de lo que ha sucedido a nivel país!

Este proyecto de ley que viene del Senado lo acompañamos hoy con mucho gusto, porque nos parece responsable y certero para aquellos que están comprendidos dentro del fondo lechero. Este fondo cuenta con una rica historia de desarrollo y de apoyo financiero para aumentar la productividad y fortalecer la sustentabilidad en el tiempo. También logra extender la actividad láctea y aumentar la ocupación y mano de obra, con fuerte arraigo de grupos familiares en el campo.

Esta medida que viene del Poder Ejecutivo busca capitalizar dicho fondo. La aprobación de este proyecto de ley habilita al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a transferir recursos financieros por US\$ 7.500.000 del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros, creado en 2018, al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera.

Podemos comentar -tal cual lo muestra la exposición de motivos de este proyecto- que el universo de productores lecheros tiene una alta heterogeneidad por diferentes factores -como bien decía el señor diputado Rodríguez-, como tamaño, evolución de crecimiento, sistema de producción, diferentes usos de tecnología y, a su vez, resultados de rentabilidad que también son muy dispares.

Entre todos estos productores, que son unos dos mil trescientos, hay algunos que ya pagaron el total del crédito, más sus intereses -como bien decían-; a otros se les descuenta la cuota de la prestación pecuniaria (PP), sin haber accedido al crédito; y hay otros, que habiendo recibido el crédito, dejaron de aportar dicha prestación, porque cerraron sus tambos o dejaron de remitir a la industria. Entre quienes cerraron o dejaron de remitir, están los que tienen un plan de pago de cuotas o refinanciación y a algunos se les está gestionando para poder cobrarles.

También se le dio un carácter solidario en su momento, siendo provisto por ley, un monto de US\$ 8.000 para productores familiares, lo que implicó un subsidio de US\$ 2.800.000, que asumen solidariamente los productores en actividad.

La creación de este proyecto de ley llegó por la salida de algunos productores del sector y en contrasentido del crecimiento en la remisión de leche de otros.

Por lo tanto, buscando revertir la situación que desde hace unos años padecemos de pérdida de productores tamberos, y habiendo llegado a tener el registro de perder un productor lechero cada dos días, nos alegra que el Poder Ejecutivo resuelva modificar esta herramienta de financiación a la lechería.

Nosotros, como Partido Colorado, apoyamos y votamos este proyecto de ley, porque estamos convencidos de que llega en un muy buen momento, siendo una gran solución.

Será de mucha justicia para con los productores, quienes mejorarán su margen de ganancia por litro de leche remitida a la industria, sobre todo para aquellos que están en el tercio inferior en cuanto a resultados económicos, dejando de pagar dichas prestaciones.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Para finalizar con la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Rafael Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Señora presidente: nosotros desde Cabildo Abierto votamos favorablemente y vemos con mucha alegría este proyecto de ley; no debe haber actividad productiva más sacrificada que la actividad lechera.

Creemos que constituye una herramienta innovadora este traspaso de recursos del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera.

Es una herramienta que trata de corregir problemas que se suscitaron en la actividad lechera, tan golpeada, sobre todo en el año 2015, por el clima y por los mercados exportadores a lo cuales los productores lecheros podían acceder.

Simplemente, queríamos decir que lo vemos muy favorablemente. Apoyamos la actividad lechera. Creemos que estas son las señales que debe dar la clase política hacia un sector altamente comprometido, como ya lo han manifestado los diputados preopinantes. Es un sector que ha venido perdiendo productores lecheros y eso significa pérdida de una cultura de trabajo, porque un productor lechero no se hace de un día para otro. Creo que es un patrimonio cultural, un patrimonio del Uruguay.

Simplemente, dejamos constancia de eso.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y siete en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Simplemente, quería agregar que votamos con gusto este proyecto, pero aclaro que no es la gran solución para el sector lácteo.

La gran solución para el sector lácteo tendrá que venir a través de alguna ley más profunda. Estamos dispuestos a seguir trabajando para encontrar las soluciones para el sector.

Esto es, simplemente, poner en funcionamiento un mecanismo que apaña una injusticia que se estaba cometiendo, cobrando a quien ya había pagado.

Reitero que este proyecto no es la gran solución para el sector lácteo.

Muchas gracias.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señora presidente: mi intervención va en la misma línea que el diputado Larzábal y tomo muchas de las enseñanzas y de la prédica que el compañero exdiputado Lafluf, hoy intendente de Río Negro, planteaba en forma permanente, en ese mismo sentido.

Eso no quiere decir que quitemos valor al instrumento que hoy estamos votando que, sin lugar a dudas, es un instrumento financiero de mucha relevancia e importancia para salir de la emergencia, pero no podemos desconocer que es una herramienta totalmente coyuntural para ayudar a resolver los problemas crediticios del sector.

Sin lugar a dudas, Uruguay necesita una ley de promoción lechera que apunte a aumentar la producción en el país, de la mano de las industrias, de la mano del sector, de la mano de herramientas legales que permitan, en un contexto muy abarcativo, definir un proyecto marco para aumentar la producción.

Acá hubo muchas empresas que por distintas razones dejaron de trabajar, y no solamente como resultante de problemas financieros; en algunos casos, simplemente, por faltante de leche en el país.

Nosotros tenemos tambos de diez mil o doce mil vacas que funcionan a la perfección, pero si bien eso no deja de ser un punto positivo, también esconde algunas de las ineficiencias del sistema de producción, que impacta notoriamente en los que tienen menores posibilidades.

Por eso y, como dije, abonando el criterio del diputado preopinante y, sobre todo, tomando muchas de las inquietudes que planteaba el diputado Lafluf en su momento, creo que sería bueno empezar a trabajar en una solución integral, en un plan nacional de producción lechera a fin de que, manejando conceptos como

la tierra, asesoramiento técnico, créditos, subsidios, stock genético y otras cosas, podamos encontrar la solución definitiva a un problema muy importante, que es base para el Uruguay productivo que todos queremos.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- En discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- ¿Me permite, señora presidente?

Solicito que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

—Ochenta y siete en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- En discusión los artículos 1º a 5º, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º.- Facúltase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, en tanto titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) creado por la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir hasta el equivalente a US\$ 7.500.000 (dólares americanos siete millones quinientos mil) de dicho Fondo, con destino a capitalizar el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) creado por la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007 y sus modificativas.

Los recursos referidos precedentemente provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar la reestructuración de deudas (artículo 5º, literal A) de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018).

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, en la redacción dada por el artículo 89 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. (Vigencia).- La prestación pecuniaria creada por el artículo 7º de la presente ley, entrará en vigencia cuando así lo determine el Poder Ejecutivo y se mantendrá vigente hasta que se cancelen en forma total todas las obligaciones derivadas de la cesión o titularización que se realice de los ingresos del Fondo a cada fideicomiso financiero creado a tales fines.

Una vez cancelada la cesión o titularización de los ingresos del Fondo, el Poder Ejecutivo extenderá la vigencia de la prestación pecuniaria por hasta un máximo de 24 (veinticuatro) meses, con el objetivo de efectuar los ajustes que correspondan entre las cuentas personales de los productores, lo que podrá hacerse a través del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) o de un fideicomiso de administración.

Los agentes de retención deberán informar al FFDSAL, los aportes individuales de los productores en base a su remisión a las plantas, a los efectos de que se puedan llevar las cuentas personales de cada beneficiario. Una vez cumplido lo expresado precedentemente, la Comisión Administradora Honoraria deberá liquidar todas las cuentas y créditos laborales dentro de los 90 (noventa) días siguientes, debiendo retener los fondos necesarios para dicho fin.

Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 19.336, de 14 de agosto de 2015".

Artículo 3º.- Facúltase a la Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL a reintegrar trimestralmente, con cargo a los recursos previstos en el artículo 1º, el equivalente a los aportes de la prestación pecuniaria realizados a partir del mes siguiente al de promulgada la presente ley por los productores que hayan cancelado su cuenta individual considerando el capital asumido, los intereses y una reserva mínima, a establecerse en la reglamentación de la presente ley. Se considerarán incluidos en la categoría de productores que

cancelaron su deuda individual a aquellos que no fueron beneficiarios del FFDSAL y que no adquirieron posteriormente deudas contra el mismo. Tal extremo se configurará una vez que la Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL verifique el cumplimiento de la referida condición y dicte una resolución que lo avale.

El ajuste de los aportes en exceso (aquellos que superan el capital otorgado más intereses y más porcentaje de reserva de riesgo) realizados por los productores previo a la promulgación de la presente ley, se realizará durante el período de extensión a que refiere el artículo 18 de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, en la redacción dada por el artículo 2º de la presente ley. Se reconocerán intereses a los aportes en exceso de cada cuenta personal, con una tasa a definir por la Comisión Administradora Honoraria, sobre la base de la tasa de interés pasiva a plazo en dólares publicada por el Banco Central del Uruguay.

A los efectos de determinar el ajuste de los aportes, se tendrán en cuenta los intereses generados por el pago en exceso, como así también los gastos de la operativa que son asumidos solidariamente por el sector productor. Se considerarán "gastos de operativa", entre otros: los gastos de administración, los costos de constitución del fideicomiso, los incobrables, los fondos de reserva, como también el monto mínimo establecido para los productores de menor escala. La Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL realizará el ajuste, determinando la utilización de la reserva mínima para cubrir el faltante resultante, en caso de ser necesario.

La reserva mínima será un porcentaje del capital que cada productor deberá aportar por encima del beneficio recibido, a los efectos de contribuir con los gastos de operativa. Este porcentaje será definido en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 4º.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, el siguiente numeral:

"9. Habilitar a categorizar a los beneficiarios que no han cancelado sus obligaciones y enajenar los derechos de cobro de las carteras que considere oportuno, principalmente aquellos productores que abandonaron el sector y mantienen deudas así como los créditos de aquellos productores que finalizado el periodo de extensión aún no han pagado su deuda total".

Artículo 5º.- Facúltase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y

Finanzas, como titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) creado por la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) o a un fideicomiso respecto del cual, esta o CONAFIN AFISA, sea fiduciario hasta US\$ 3.000.000 (dólares americanos tres millones) con destino a financiar proyectos de desarrollo lechero.

Los proyectos a ser considerados serán presentados a través del Instituto Nacional de la Leche (INALE) quien deberá emitir opinión previa favorable y se deberá contar con la aprobación de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, quienes determinarán las condiciones y demás requisitos que se deberán solicitar para proceder a otorgar el apoyo referido e instruirán a la CND la ejecución de la asistencia. Los proyectos deberán contener como principal componente, la creación de fondos rotatorios a través de industrias para atender con créditos a los productores de menor escala. Los recursos referidos precedentemente provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar programas que tengan un efecto anticíclico ante los vaivenes de los precios internacionales de los productos lácteos (artículo 5° literal B) de la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018). A los efectos de lo estipulado en este artículo, la CND queda habilitada y autorizada para la implementación del presente cometido".

8.- Intermedio

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidente: solicitamos un brevísimo intermedio de cinco minutos, porque vino del Senado el proyecto de ley que establece la suspensión del plazo de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, que fuera votado por unanimidad allí. Hay acuerdo para votarlo en la Cámara de Diputados, pero hay que distribuirlo; para eso pedimos el intermedio.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 1)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 9)

9.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. (Se suspende el plazo dispuesto por el artículo 165 de la Ley N° 19.775)'. (Carp. N° 1719/021)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

10.- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. (Se suspende el plazo dispuesto por el artículo 165 de la Ley N° 19.775)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. (Se suspende el plazo dispuesto por el artículo 165 de la Ley N° 19.775)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. N° 1719/021

"Artículo único.- Suspéndese el plazo establecido en el artículo 165 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de julio de 2021.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario".

—En discusión general.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- Señora presidente: el 26 de julio de 2019 fue promulgada la Ley N° 19.775, por la cual se introdujeron modificaciones a la Ley

Orgánica de las Fuerzas Armadas, y allí se establecía un plazo de dos años para elevar a la Asamblea General los proyectos modificativos de sus leyes orgánicas.

El Poder Ejecutivo se encuentra abocado a remitir al Parlamento un proyecto de la nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, modificativo de la ley que expresamos anteriormente. Próximamente, se iniciará un diálogo con los partidos políticos a efectos de encontrar la mayor representatividad. En tal sentido, viene del Senado de la República un proyecto de artículo único que suspende el plazo establecido.

Es todo lo que tengo que informar.

Gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Señora presidenta: como bien decía el diputado Gianoli, este proyecto viene del Poder Ejecutivo. Es un anuncio que reiteradamente ha hecho el ministro Javier García en distintos ámbitos, tanto públicos como de las comisiones de Defensa Nacional del Senado y de la Cámara de Diputados. La intención del Poder Ejecutivo es modificar la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y en ese sentido correspondía, casi como un trámite administrativo, encontrar una modificación a los plazos que estaban establecidos en el artículo 165 de dicha ley que, como decía el diputado Gianoli, hace referencia a las leyes orgánicas de las distintas Fuerzas y también del Ministerio de Defensa Nacional; son tres Fuerzas, más ese Ministerio, que en un plazo de dos años debían enviar al Parlamento las modificativas de las leyes orgánicas.

La bancada del Frente Amplio en el Senado acompañó este proyecto, pero planteamos la dificultad -lo queremos hacer acá también- de que se envía un proyecto que suspende el plazo sin fecha y, de alguna manera, eso genera una incertidumbre, porque si bien es intención del Poder Ejecutivo enviar al Parlamento una modificación de la Ley Orgánica, ese proyecto no está y no hay nada que permita asegurar que finalmente sea aprobado.

Por lo tanto, hacemos la salvedad de que este proyecto se envía sin fecha; estaremos atentos al desarrollo de la Ley Orgánica y, eventualmente, a la

presentación -si se extienden los plazos- de un proyecto que vuelva a establecer algún plazo para que el Poder Ejecutivo envíe cada una de las modificativas a las leyes orgánicas.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo único.**- Suspéndese el plazo establecido en el artículo 165 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019".

11.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- ¿Me permite, señora presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Moción para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 14)

ELSA CAPILLERA

1era. VICEPRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía